



DECRETO ALCALDICIO N° 006041 /

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal MERCADO PUBLICO.
- b) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios.
- d) La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- e) La Resolución N° 1600/2008 "Fija Normas Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón" de la Contraloría General de la Republica.
- f) El Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
- g) La Circular N° 4 del 20.01.2003, instructivo sobre la transparencia en las contrataciones públicas.
- h) La Resolución N° 217 B del 09 de julio del 2004, que aprueba las políticas y condiciones de uso del sistema www.mercadopublico.cl.
- i) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 del 14.07.2008.
- j) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

- a) La necesidad del servicio de arriendo y recarga de cilindros con oxígeno medicinal para establecimientos de salud municipales de la comuna de Antuco, según lo indicado en solicitud de compra N°74 de fecha 07 de agosto 2023.
- b) Decreto Alcaldicio N°05514 de fecha 11 de agosto 2023, que aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública ID:4025-20-L123, denominada "Arriendo y recarga de oxígeno medicinal".
- c) El Certificado Presupuestario N°077 de fecha 28 de agosto de 2023.
- d) El Acta de Adjudicación de fecha 25 de agosto de 2023.
- e) El Cuadro de Análisis N°021 de fecha 25 de agosto de 2023.

DECRETO

1.-ADJUDÍCASE, la Licitación ID: 4025-20-L123 para el servicio de arriendo y recarga de cilindros con oxígeno medicinal, al siguiente proveedor:

RUT	PROVEEDOR	LINEAS
76.150.343-k	INDURA SA	1

2.-GÍRESE, la correspondiente orden de compra al proveedor mencionado anteriormente por el monto total disponible de \$5.000.000 (Cinco millones de pesos) por un periodo de 24 meses. Los servicios facturados se rebajarán de la respectiva orden de compra de forma mensual o cada vez que se genere la necesidad del servicio hasta completar la totalidad del monto disponible. Para todo efecto, los valores a facturar detallados en el formulario económico N°3 y las notas explicativas de Indura serán parte íntegra de este Decreto.

3.-Impútese el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a los recursos del presupuesto de salud 2023 a la cuenta N°2152204999.

4.-Infórmese a la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl y ley N° 20.285 de transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD
"Por Orden del Alcalde"

MJAL/EJP/EJC/RTM/CCH/JQS/lbu
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal (DISAM)
- Archivo



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

Antuco, 28 de agosto de 2023

CERTIFICADO N° 077
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que, a la fecha del presente documento esta institución cuenta con el presupuesto de salud 2023 a la cuenta N°2152204999, para el servicio de arriendo y recarga de cilindros con oxígeno medicinal, según solicitud de compra N°74 de fecha 07 de agosto 2023 y licitación ID: 4025-20-L123.


JORGE QUEZADA SANCHEZ
Jefe de Contabilidad y Finanzas
DEPTO. DE SALUD



FORMULARIO N°3
OFERTA ECONOMICA

Fecha, **21 DE AGOSTO DE 2023**


✓ **NOMBRE DE LA EMPRESA: INDURA S.A.**

✓ **R.U.T. : 76.150.343-K**

Cantidad	Detalle	Precio Unitario NETO	Total
5	Recarga de oxígeno medicinal de 0,7 m3	\$ 11.446	\$ 57.230
3	Recarga de oxígeno medicinal de 6 m3	\$ 33.012	\$ 99.036
6	Recarga de oxígeno medicinal de 10 m3	\$ 58.871	\$ 353.226
5	Arriendo de oxígeno medicinal de 0,7 m3	\$350 x 30 días (mes)	\$ 52.500
3	Arriendo de oxígeno medicinal de 6 m3	\$350 x 30 días (mes)	\$ 31.500
6	Arriendo de oxígeno medicinal de 10 m3	\$350 x 30 días (mes)	\$ 63.000
VALOR A OFERTAR →		Total	\$ 656.492
		19% IVA	\$ 124.733
		Total	\$ 781.225

INFORMAR UBICACIÓN DE LA PLANTA: INDURA tiene planta ubicada en Los Ángeles (Av. Las Industrias #6750, Los Ángeles)

(PLAZO PARA ACEPTAR ORDEN DE COMPRA 48 HORAS)


CHRISTIAN TOMÁS HENRÍQUEZ AYALA

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS INDURA:

1. Valor ofertado corresponde a precio unitario Neto por formato.
2. Características de los Cilindros INDURA: Cilindro de Oxígeno de 10m³ es de 10,54m³, Cilindro de 6m³ es de 5,91m³, Cilindro de 0,7m³ es de 0,74m³. Cilindro de 0,4m³ es de 0,44m³. Los cilindros antes descritos son los que INDURA abastecerá. INDURA llena los cilindros a su capacidad máxima.
3. INDURA trabajara con cilindros de su propiedad por motivos de seguridad asumiendo la mantención de los envases.
4. Toda la dotación asignada a esta licitación será propiedad de INDURA.
5. En caso de extravío o deterioro de los cilindros, La institución deberá cancelar su valor neto, el cual es de \$400.000.-; en caso de cilindros de transporte (formato D y formato E) el valor a pagar será de \$200.000.-
6. Valor por pedida de tapa de cilindro c/u \$40.540.- (neto).
7. Forma de operar cilindro lleno contra vacío.
8. Se mantendrá la dotación actual en todos los formatos que registra la Municipalidad de Antuco.
9. Al termino del contrato Indura solicita la devolución de los envases en un periodo de 30 días corridos.
10. Los despachos fuera de horario y días son considerados como servicio de emergencia los cuales tienen un cobro adicional de \$250.000.- (neto) por viaje y deben ser autorizados previa disponibilidad de productos y móviles.
11. Capacitación on line y presencial.
12. Se adjunta Indicaciones y Advertencias para Almacenamiento seguro y Manejo de Cilindros.
13. En carpeta técnica se adjunta "Guía Uso Mis Cilindros
<https://www.indura.cl/Web/CL/Contacto/Soporte-Myairproducts>



Christian Tomás Henríquez Ayala
Gerente Negocios
INDURA S.A.



ACTA DE ADJUDICACION

PROPUESTA PÚBLICA ID 4025-20-L123

"Servicio de arriendo y recarga de cilindros con oxígeno medicinal"

En Antuco, a 25 de agosto 2023 se reúne la comisión encargada de la adjudicación de la propuesta pública, denominada "Servicio de arriendo y recarga de cilindros con oxígeno medicinal", integrada por los siguientes funcionarios: Sra. Claudia Cifuentes Herrera, directora comunal; Sr. Eduardo Gil Huichulef, director CESFAM Antuco; Sr. Jorge Quezada Sánchez, jefe de contabilidad y finanzas, los cuales proceden al siguiente análisis:

Criterios de evaluación, según Bases Administrativas Decreto Alcaldicio N°05514 de fecha 11 de agosto 2023

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes serán los criterios que se evaluarán en las ofertas que se presenten en la licitación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta Económica	40%
Oferta Técnica	20%
Experiencia	15%
Cumplimiento de Requisitos (Formularios solicitados)	5%
Residencia	20%
PUNTAJE FINAL	100%

a) Oferta Económica (40%)

Fundamento (RAZÓN MATEMÁTICA)	Puntaje
Puntaje Oferta mínima (que cumpla requisitos)	100
Las otras ofertas se trabajan	$\text{Oferta mínima} \times 100 / \text{Oferta evaluada}$

Observación: Se utilizará la fórmula matemática, la cual comparará las ofertas recibidas y asignará un puntaje entre 0 y 100 puntos, según fundamento matemático descrito anteriormente.

b) Oferta Técnica (20%)

Este criterio se evaluará conforme a la presentación de la oferta técnica de cada proveedor, según la siguiente escala:

Oferta Técnica	Puntaje
Cumple satisfactoriamente con la presentación de oferta técnica	100
Cumple medianamente con la presentación de oferta técnica	70
No cumple	0

c) Experiencia (15%)

Será medida de acuerdo al N° de instituciones públicas en las que han prestado el servicio. El oferente deberá indicar en el formulario N° 4 la información solicitada

Descripción	Puntaje
1er. mayor n° de empresas o prestaciones de servicios	100
2do. mayor n° de empresas o prestaciones de servicios	80
3er. mayor n° de empresas o prestaciones de servicios	70
4to. mayor n° de empresas o prestaciones de servicios	50
Demás n° empresas o prestaciones de servicios	30
No presenta o no tiene experiencia	0

d) Cumplimiento de Requisitos solicitados (5%)

Cumple Requisitos (Formularios solicitados)	Puntaje
Cumple con los formularios solicitados 1,2,3,4, además de los documentos solicitados	100
Cumple con algunos de los formularios y requisitos solicitados	50
No cumple, No Informa	0



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

e) Residencia (20%): El oferente deberá indicar claramente en la Propuesta Técnica su residencia

Escala de Evaluación Residencia	Puntaje
Oferente con residencia en la capital provincial del Bío Bío	70
Oferente con residencia en otras comunas de la provincia y/o región	40
Oferente con otra residencia	10
No Informa	0

2. CALCULO DEL PUNTAJE FINAL DE LAS OFERTAS

Puntaje final de la oferta = Puntaje a *40% + Puntaje b *20% + Puntaje c *15% + Puntaje d *5% + Puntaje e *20%

Donde:

a = Oferta económica

b = Oferta técnica

c = Experiencia

d = Cumplimiento de requisitos solicitados

e = Residencia

3. RESOLUCIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE PUNTAJE

En caso de que se iguale en el puntaje final, se procederá de la siguiente manera o fases, según siguiente escala de prevalencia:

- El proveedor con mejor puntaje en el criterio Residencia
- El proveedor con mejor puntaje en el criterio Oferta económica
- El proveedor con mejor puntaje en el criterio Experiencia
- El proveedor con mejor puntaje en el criterio Oferta Técnica
- El proveedor con mejor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos

4. PROVEEDORES PRESENTADOS

En la licitación, se presentaron los siguientes proveedores:

RUT	PROVEEDOR
76.818.263-9	GAS MED
76.150.343-k	INDURA S.A

5. EVALUACION DE LOS PROVEEDORES POR CADA UNA DE LAS LINEAS, SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACIÓN MENCIONADOS EN EL PUNTO N°1

Ver Cuadro de Análisis N°021 de fecha 25 de agosto 2023 que se adjunta a la presente acta de adjudicación.

6. FORO: En el foro se presentan las siguientes preguntas

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (35)
1	16-08-2023 08:55:00	Estimados es obligatorio ofertar todas las lineas?
1	Respuesta 17-08-2023 18:00:01	Si, es necesario ofertar todas los líneas
2	16-08-2023 10:06:27	Como se garantiza el resguardo de los activos de la empresa oferente como son los cilindros y equipos? En que parte se deja expresado el precio del cilindro en caso de pérdida?
2	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	Estos activos quedaran a cargo del encargado de mantenimiento y quedaran resguardados en el establecimiento "Centro de Salud Familiar Antuco. En las Bases no se consideró el valor por pérdida, por lo cual se hace necesario incluir en el formulario N°3 el siguiente detalle: Pérdida de Cilindros 10m3 \$, Pérdida de 6m3 \$ y Perdida de 0,7m3 \$.-
3	16-08-2023 10:07:40	Confirmar las direcciones de despacho del producto (cilindros)
3	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	El arriendo y las recargas de los cilindros es responsabilidad de la Municipalidad de Antuco Depto de Salud, la cual retirará los cilindros desde la planta adjudicada hasta el Centro de Salud Familiar Antuco, ubicada en Arturo Prat esquina Baquedano, comuna Antuco.
4	16-08-2023 10:07:51	La recepción de facturas se puede hacer por medio electrónico?



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

4	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	Si, se puede hacer por medio electrónico
5	16-08-2023 10:08:00	Se solicita, que en los precios ofertados se establezca un sistema de reajuste de precios que considere la variación del índice de precios al consumidor (IPC) y los mayores costos de la industria
5	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	Considerar sólo presupuesto disponible
6	16-08-2023 10:08:08	Una vez realizada la adjudicación de la propuesta, los valores ofertados comienzan a ser validos desde la adjudicación en el portal Mercado Publico o a partir de la fecha de inicio del contrato?
6	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	Los valores ofertados serán válidos, a partir de la emisión y envío de la orden de compra
7	16-08-2023 10:08:18	Considerando que el sistema de devengo automático implantado por el Estado a través del sistema acepta esta 100% operando, de qué manera darán cumplimiento a la exigencia de emitir Orden de Compra previa a la generación del pedido facturación?, entendiend que por disposición de SII los productos entregados en el mes deben ser facturados exclusivamente en el mismo mes de emitida la Guía de Despacho, de lo contrario genera una contingencia tributaria.
7	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	Una vez realizada la adjudicación, se emitirá la orden de compra por el monto total de \$ 5.000.0000 de la cuál se irán rebajando los montos facturados hasta completar el monto adjudicado.
8	16-08-2023 10:08:24	De qué manera la institución responderá por la pérdida de tapas de cilindros y responsabilidad?
8	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	Las Bases no consideran el valor por pérdida de tapas y su responsabilidad, por lo cual, se hace necesario incluir en el formulario N°3 el Valor por pérdida de tapas \$
9	16-08-2023 10:08:38	¿Cómo corroboraran que el oferente sea propietario de los cilindros ofertados y de esta manera evitar que se expongan a ser receptores de artículos robados?
9	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	La Empresa tendrá que pegar en el cilindro arrendado etiqueta con la información del producto y que indique claramente que es de su propiedad, la cual deberá coincidir con los productos y códigos facturados
10	16-08-2023 10:08:38	¿Cómo corroboraran que el oferente sea propietario de los cilindros ofertados y de esta manera evitar que se expongan a ser receptores de artículos robados?
10	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	La Empresa tendrá que pegar en el cilindro arrendado etiqueta de la marca registrada con la información del producto y que indique claramente que es de su propiedad, la cual debe coincidir con los productos y códigos facturados
11	16-08-2023 10:08:49	Considerando los productos licitados (Gases medicinales de uso humano), ¿Qué certificaciones son exigibles a los oferentes para demostrar calidad de los productos?
11	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	se solicitará certificado de calidad donde el oxígeno adquirido cuente con un nivel de pureza de 99,5% y de ser necesario el lote para ver la trazabilidad del producto
12	16-08-2023 10:08:59	Confirmar el consumo mensual estimado para considerar stock suficiente de cilindros
12	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	Si, este consumo esta proyectado según datos históricos y comportamiento del establecimiento. El detalle es el siguiente: 5 cilindros oxigeno medicinal 0,7m3 3 Cilindros de recarga medicinal 6m3 6 Cilindros de recarga medicinal 10m3.-



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

13	16-08-2023 10:09:11	Estimados, favor aclarar cuál es la forma correcta de ingresar valores al portal (en la Ficha de oferta electrónica), como también en el anexo económico?
13	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	En ficha de la oferta electrónica (portal) se debe ingresar el valor total disponible para esta adquisición, es decir los \$5.000.000 que incluya iva y en el anexo económico ingresar la oferta detallada según lo solicitado. Revisar el punto N°3 de las bases administrativas.
14	16-08-2023 10:09:20	Favor indicar dirección de despacho de cilindros.
14	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	El arriendo y las recargas de los cilindros es responsabilidad de la Municipalidad de Antuco Depto de Salud, la cual retirará los cilindros desde la planta adjudicada hasta el Centro de Salud Familiar Antuco, ubicada en Arturo Prat esquina Baquedano, comuna Antuco.
15	16-08-2023 10:09:29	En caso de que se requiera gases o formatos distintos a los establecidos en la presente licitación, como se debe proceder?
15	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	Según el requerimiento solicitado por el Encargado de Mantenimiento, solo se necesitan los formatos solicitados en las bases de licitación, en el caso que se necesitara por algún imprevisto y/o urgencia en algún formato distinto, el Departamento de Salud se comunicará con la empresa adjudicada para ver disponibilidad de formato y solicitar los valores para proceder a gestionar el proceso administrativo que nos permita adquirir el nuevo formato.
16	16-08-2023 10:09:39	De acuerdo a las exigencias de la Dirección de Presupuesto del Gobierno de Chile, que indica que el proceso de compra debe iniciar con una OC con partida presupuestaria asignada, previamente aceptada por el proveedor en el Portal Chile Compra para poder despachar o prestar un servicio ¿Se emitirá una OC abierta y previa por cada pedido que ustedes realicen?
16	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	Una vez realizada la adjudicación, se emitirá la orden de compra por el monto disponible total de \$ 5.000.0000 incluye iva, de la cual se irán rebajando los montos facturados durante los 24 meses que dura el contrato o hasta completar el monto adjudicado total.
17	16-08-2023 10:09:49	De acuerdo a la Implementación del Devengo Oportuno por parte del Gobierno de Chile, donde las facturas deben aprobarse o rechazarse en máximo 8 días desde su emisión ¿Cuál será el plazo de validación que tendrán los Referentes Técnicos?
17	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	una vez emitido la factura el referente tendrá 5 días corridos para aprobar la validación de dicho documento, de no cumplir con estos plazos la factura se aprobara tal como lo estipula el SII
18	16-08-2023 10:09:58	¿La facturación electrónica será recibida de forma digital a través del Sistema ACEPTA?, ¿Es necesario adicional, ingresar la Factura física a través de la Oficina de Partes?
18	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	Enviar factura por correo electrónico a dafsalud@municipalidadantuco.cl y a adquisicionosaludantuco@gmail.com
19	16-08-2023 10:10:06	Confirmar dirección de facturación.
19	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	Arturo Prat N°105
20	16-08-2023 10:10:18	Confirmar RUT del responsable de la facturación
20	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	RUT de nuestra institución 69.262.800-4
21	16-08-2023 10:10:18	Confirmar RUT del responsable de la facturación



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

21	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	RUT de nuestra institución 69.262.800-4
22	16-08-2023 10:10:31	¿Está contemplado ingresar al adjudicatario de esta licitación, sea incluido en las listas blancas que permite el sistema de devengo automático que estableció la DIPRES?, por ser un producto catalogado por Minsal de necesidad vital.
22	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	no está contemplado
23	16-08-2023 10:10:41	¿Se emitirá una OC abierta al inicio del contrato por concepto de arriendo? Con el fin de cumplir con el sistema de devengo automático
23	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	no, una vez realizada la adjudicación, se emitirá la orden de compra por el monto disponible total de \$ 5.000.0000 incluye iva, de la cuál se irán rebajando los montos facturados durante los 24 meses que dura el contrato o hasta completar el monto adjudicado total.
24	16-08-2023 10:10:51	Estimados de ser requerido, la empresa adjudicada podrá entregar cilindros propios de las mismas características en calidad de Arriendo, a cambio de sus cilindros particulares? con el fin de agilizar el proceso de llenado y mantener trazabilidad y calidad del producto farmacéutico
24	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	no, esta licitación no considera la entrega de cilindros particulares
25	16-08-2023 10:11:00	Estimados La capacitación de gases, se puede realizar de forma On line? la cual tendrá un certificado digital.
25	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	si, se puede realizar de forma On-line
26	16-08-2023 10:11:08	Estimados, Confirmar la Dotación de cilindros que se requieren para la presente licitación?
26	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	14 Cilindros, según el formato establecido en las bases de licitación, punto B. Descripción de los Servicios
27	16-08-2023 10:11:19	Estimados, se debe facturar por cada uno de los despachos?
27	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	No, se deberá facturar por el total de despachos acumulados al 21 de cada mes
28	16-08-2023 10:11:28	Estimados Los cilindros que no retornen en 90 días se darán como perdidos? El oferente los puede facturar?
28	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	No, no se pueden facturar los cilindros que no retornan en los 90 días
29	16-08-2023 10:11:35	Dado el escenario de inflación los precios las cotizaciones deber ser efectuadas en UF/cilindro, UF/m3, UF/mes etc.
29	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	No
30	16-08-2023 10:11:47	¿Podemos proponer un contrato de servicio por nuestra parte, lo que cual nos permitiría tener la necesaria predictibilidad y hacer la oferta teniendo visibilidad y en consecuencia, pudiendo evaluar y estimar correctamente el contrato?
30	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	No. Se dará estricto cumplimiento a las Bases de Licitación
31	16-08-2023 10:24:14	Estimados. Favor confirmar dirección de Facturación



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

31	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	Arturo Prat 105, Comuna Antuco
32	16-08-2023 10:49:44	<p>En caso que lo anterior no sea posible, por las mismas razones antes señaladas, proponemos que en el contrato que se suscriba con el oferente que sea adjudicado, se incluyan las siguientes cláusulas: • En cualquier caso, las multas que pudiesen aplicarse por causas imputables exclusivamente al actuar del Proveedor tendrán un límite total acumulado del 10% del valor total del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad del Proveedor por cualquier tipo de multas y daños y ante todo y cualquier reclamo del Hospital estará limitada a los daños directos, previstos y emergentes y a un tope máximo de tres meses de valor de contrato, calculado en base a la facturación de los últimos tres meses y tal reparación será la única responsabilidad del Proveedor. El Proveedor no responderá en caso alguno del lucro cesante ni daños indirectos, imprevistos o morales. El monto máximo de indemnización de perjuicios a que se refieren el presente párrafo, no constituye una cláusula penal, por lo tanto, no exime a la parte cumplidora de su obligación de acreditar perjuicios. • El Proveedor garantiza al Hospital que al momento de su entrega el Producto cumplirá con las especificaciones indicadas en su oferta. Al efecto, la única garantía que se otorga al Hospital en caso de incumplimiento de las especificaciones del Producto, será el reemplazo del Producto por Producto que cumpla con dichas especificaciones, sin costo adicional para el Hospital. Esta garantía es la única garantía que otorga el Proveedor al Hospital en relación al Producto, y reemplaza cualquier otra garantía legal o contractual, explícita o implícita. En particular, el Proveedor no garantiza en modo alguno la comerciabilidad o idoneidad del Producto para un propósito determinado. • Agregar la siguiente cláusula, referida al buen uso de los envases y equipos: Uso de los Envases y Equipos. El Hospital se obliga a usar los Envases y Equipos únicamente para los fines del presente Contrato. El incumplimiento de esta obligación facultará al Proveedor para: a) aplicar una multa diaria de una unidad de fomento por cada día en que un cilindro o equipo demore en ser devuelto al Proveedor desde el momento de notificación al cliente b) terminar el Contrato en forma inmediata y c) reclamar la indemnización de perjuicios que corresponda. El Hospital deberá utilizar los envases y equipos sólo de acuerdo a las aptitudes de los mismos, cumpliendo estrictamente las normas y prácticas generales relativas al uso, seguridad, conservación y transporte, las que el Proveedor hace entrega en un Anexo del Contrato y que el Hospital declara conocer y se obliga a respetar. • Incluir la siguiente cláusula sobre caso fortuito o fuerza mayor: Caso Fortuito o Fuerza Mayor: El Proveedor no será responsable bajo este Contrato del incumplimiento de sus obligaciones de venta y entrega en caso de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo, pero no limitado, a acciones bélicas, insurrección, revolución, golpe de estado, guerra civil, actos de terrorismo o sabotaje, actos de autoridad y regulaciones legales y reglamentarias, colisiones, condiciones de la ruta que impidan la llegada del vehículo de despacho con los productos hasta las instalaciones del cliente, fallas en los equipos, incendios, epidemias, terremotos, maremotos, aluviones, tormentas y otras catástrofes naturales, huelgas y paros ilegales y en general, cualquier otra causa que esté más allá del control razonable del Proveedor, que haga imposible prestar los servicios encomendados. El Proveedor deberá desplegar sus mejores esfuerzos para reanudar el suministro.</p>
32	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	No. Se dará estricto cumplimiento a las Bases de Licitación
33	16-08-2023 10:49:52	Incorporar al Contrato como Anexo del mismo: "Indicaciones y Advertencias para Almacenamiento y Manejo de Envases", que son importantes para que el hospital conozca la adecuada manipulación de los envases y bajo un criterio de responsabilidad, tanto al hospital como al Proveedor adjudicado, le interese incorporarlo.
33	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	No. Se dará estricto cumplimiento a las Bases de Licitación
34	16-08-2023 10:50:03	Asimismo, solicitamos incluir la siguiente cláusula, referida a la Ley 20.393: "Declaraciones y compromisos. El Hospital declara que a la fecha ha dado estricto cumplimiento a las normas de la Ley N°20.393 de la República de Chile sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y que ni él, ni sus representantes han sido citados de acuerdo con lo señalado en el artículo número 22 de la citada Ley. Asimismo, durante la vigencia de su relación con el Proveedor y sus filiales y/o personas relacionadas, el Hospital se compromete a mantener el estricto cumplimiento de dicha Ley, obligándose a no incurrir o



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

		desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que atentare contra la referida Ley. El Proveedor no permite en caso alguno y prohíbe expresamente al Hospital, sus personas relacionadas y contratistas, efectuar a su nombre o en su beneficio, o en el nombre o beneficio del Proveedor o sus personas relacionadas, cualquier acto que pueda contravenir a dicha Ley y, en especial: i/efectuar cualquier especie de pago indebido a funcionarios de cualquier tipo de repartición o institución pública, así como pagar propinas u otro tipo de dádivas en dinero, en especies o en beneficios intangibles ii/ ocultar y/o disimular el origen ilícito de bienes que hubieren sido obtenidos mediante la ejecución de un delito, o la adquisición, posesión, tenencia o uso de dichos bienes y/o iii/ solicitar, recaudar o proveer fondos con el fin de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas.
34	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	No. Se dará estricto cumplimiento a las Bases de Licitación
35	16-08-2023 10:50:10	Oferente entiende que en caso de contradicción entre las Bases Técnicas - Administrativas y oferta Económica de la Licitación y la Oferta Técnica-administrativa y oferta Económica del oferente, prevalece la Oferta del oferente. Solicitamos que el Licitante responda si está de acuerdo con nuestro entendimiento y éste es correcto o en caso contrario, cuál es su entendimiento.
35	Respuesta 17-08-2023 18:00:02	Si hubiere una contradicción, se analizará con la comisión y oferente.

7. FORO INVERSO: EN EL FORO INVERSO, NO SE PRESENTAN PREGUNTAS

8. CONCLUSIÓN

Conforme a lo analizado y según Cuadro de Análisis N°021 de fecha 25 de agosto la comisión evaluadora concluye y propone la adjudicación al siguiente proveedor:

RUT	PROVEEDOR	LINEAS
76.150.343-k	INDURA SA	1

Firman la presente acta,



JORGE QUEZADA SANCHEZ
 Jefe de Contabilidad y Finanzas



EDUARDO GIL HUICHULEF
 Director CESFAM Antuco



CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
 Directora Comunal de Salud

CUADRO DE ANALISIS N° 021

LICITACIÓN PÚBLICA ID: 4025-20-L123

Fecha: 25 AGO. 2023

NOMBRE: ARRIENDO Y RECARGA DE CILINDROS DE OXIGENO MEDICINAL

	RUT	Proveedores	Oferta Económica 40% (Oferta min.*100/Oferta evaluada X)			Oferta Técnica 20%	Experiencia 15%	Cumplimiento de Requisitos 5%	Residencia 20%	Puntaje Total	Observaciones
1	76.818.263-9	GAS MED	535140	535140	100	100	80	100	40	85	Datos según F/N°1, 2, 3 y 4/ residencia Chillan
	76.150.343-k	INDURA S.A	535140	656492	82	100	100	100	70	87	Datos según F/N°1, 2, 3 y 4/ residencia Los Angeles

Analizada la oferta y de acuerdo a Criterios de Evaluación presentes en las Bases Administrativas Decreto Alcaldico N°05514 de fecha 11 de agosto de 2023, la comisión evaluadora propone la adjudicación de la Licitación ID: 4025-20-L123, al siguiente proveedor: INDURA SA, Rut: 76.150.343-K, por obtener mejor puntaje total y cumplir satisfactoriamente con lo solicitado.

Firman el presente Cuadro de Análisis



JORGE QUEZADA SANCHEZ
Jefe de Contabilidad y Finanzas Depto. de Salud



EDUARDO GIL HUICHULEF
Director del CESFAM Antuco



CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
Directora Comunal de Salud Antuco